

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210023500

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Agregar a autos la respuesta remitida por el Centro De Conciliación y Arbitraje Inmobiliario y de la Construcción quien informa que una vez se tenga certeza del cumplimiento o incumplimiento del acuerdo lo informara al despacho.
2. Requerir a la parte actora a fin de que se sirva surtir los tramites de notificación a la demandada Ligia Carolina Vidal Fuentes.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 085 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>24 - mayo - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
